

BASES DEL SORTEO RED GRANADINISTA

1. OBJETO DEL SORTEO

- 1.1. El GRANADA CLUB DE FUTBOL, S.A.D. (en adelante, el “**GRANADA CF**” o el “**CLUB**”, indistintamente), con domicilio social en Avenida Pintor Manuel Maldonado y N.I.F. A-18013003 organiza desde el 7 de octubre de 2025 hasta el 14 de octubre de 2025 un sorteo dedicado a sus abonados (en adelante, el “**Sorteo**”) para la incorporación temporal de abonados al grupo de trabajo “Red Granadinista”, en el que se programarán actividades, sesiones y reuniones durante cada periodo trimestral, conforme a lo indicado en estas Bases.
- 1.2. El Sorteo se realizará con convocatorias trimestrales, publicadas en la web oficial del Club. El periodo de inscripción de cada convocatoria será, con carácter general, de una (1) semana desde su publicación.
- 1.3. El premio consistirá en la participación de dos (2) abonados seleccionados mediante sorteo, que se incorporarán al grupo de trabajo ‘Red Granadinista’ junto con los representantes de los colectivos participantes.

Asimismo, se designarán tres (3) suplentes, que podrán sustituir a los titulares en caso de baja.

- 1.4. Durante el periodo de tres (3) meses de participación, se irán realizando las actividades, sesiones y reuniones que el CLUB organice a su exclusivo criterio, pudiendo variar en número, formato, fecha y duración, sin que exista derecho a exigir un calendario cerrado ni la celebración de un taller en una fecha concreta.

El CLUB comunicará cada actividad con antelación razonable a través de los canales habituales (web, correo electrónico o teléfono). La no asistencia del participante no dará derecho a reprogramación, compensación ni sustitución de la actividad.

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DEL SORTEO

- 2.1. La iniciativa tendrá carácter nacional.

- 2.2. El período de participación en la primera convocatoria del Sorteo queda fijado desde el 7 de octubre de 2025 hasta el 14 de octubre de 2025 (en adelante, el **“Periodo de Sorteo”**).

En adelante, las sucesivas convocatorias se realizarán con carácter trimestral, conforme al calendario que el CLUB publique en su web oficial.

- 2.3. La presente iniciativa “Red Granadinista” tendrá una duración de una (1) temporada deportiva 2025/2026.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la temporada se realizará un sorteo cada tres (3) meses para seleccionar a los abonados que participarán en las actividades del grupo de trabajo durante el periodo trimestral correspondiente.

3. FORMA DE PARTICIPACIÓN

- 3.1. La participación será gratuita y se realizará mediante la página web oficial del Club, concretamente accediendo al Área de Abonado.
- 3.2. Tendrá derecho a participar en el Sorteo cualquier abonado que se inscriba correctamente en el apartado dedicado a ello, que sea mayor de edad, y que haya cumplido lo estipulado en el Reglamento del Abonado.
- 3.3. Quedarán excluidos de la participación en el Sorteo, todos los abonados que formen parte de una Peña Granadinista reconocida por el Club, y todo el personal y colaboradores del GRANADA CF, en los términos previstos en la **Cláusula 6.3**.
- 3.4. En el supuesto de que resulte ganadora alguna de las personas excluidas, éstas perderán su derecho a obtener el Premio, procediéndose a entregar el Premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida de entre los suplentes designados.
- 3.5. El GRANADA CF se reserva el derecho de eliminar del Sorteo a las personas que no cumplan con las condiciones de participación, sean fraudulentas o incumplan derechos de terceros.

4. MECÁNICA Y PREMIOS DEL SORTEO

- 4.1. En la primera convocatoria el Sorteo tendrá lugar en las oficinas del Estadio el día 14 de octubre de 2025. En las convocatorias posteriores, el sorteo se celebrará en la fecha y lugar que publique el CLUB en su web oficial, eligiéndose en cada caso dos (2) abonados ganadores y tres (3) suplentes.

La participación y las actividades programadas durante el periodo trimestral no generan derecho económico alguno ni relación laboral o mercantil con el CLUB.

- 4.2. La selección de los ganadores y suplentes se realizará de forma aleatoria a través de la plataforma sorteados.online. Sorteados.online es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.
- 4.3. Los abonados seleccionados se unirán al resto de colectivos participantes de oficio (Asociación de Peñas G19, AGP, YNDA, Sur Granaíno y grada de animación), integrando el grupo de trabajo 'Red Granadinista'.

5. ENTREGA DEL PREMIO

- 5.1. El premio será entregado de forma presencial o mediante confirmación electrónica de participación en el grupo de trabajo.
- 5.2. Durante el periodo de tres (3) meses, el CLUB comunicará las diferentes actividades o sesiones programadas, que podrán celebrarse en las fechas y horarios que el CLUB determine, sin posibilidad de reprogramación individual.

La falta de asistencia a una o varias actividades no implicará la pérdida del derecho de participación en el resto de las acciones del periodo.

- 5.3. El GRANADA CF comunicará a cada ganador que ha sido agraciado mediante llamada telefónica y correo electrónico. Si pasadas CUATRO (4) horas no se recibiera confirmación y aceptación del ganador, el premio se entregará al siguiente ganador que se haya quedado como "suplente" según la mecánica determinada en la anterior **Cláusula 4**, y así sucesivamente hasta contactar con un ganador.

- 5.4. Para la entrega del Premio, será requisito indispensable que el agraciado remita al GRANADA CF, mediante correo electrónico a la dirección indicada al efecto, la carta de aceptación y la copia de su DNI, no más tarde de la fecha y hora comunicada por el CLUB.
- 5.5. En el supuesto de que, dentro del plazo otorgado por el CLUB, el ganador no haya comunicado su aceptación al GRANADA CF mediante la firma de la carta de aceptación, se entenderá de forma automática que renuncia al mismo, pasando el premio a los suplentes, por el mismo orden en que fueron seleccionados.
- 5.6. En caso de no poder contactar con el ganador o los suplentes en el plazo establecido, o en caso de negación a aceptar el premio en las condiciones fijadas, el premio se considerará desierto.

6. RESERVAS Y LIMITACIONES

- 6.1. El GRANADA CF queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.
- 6.2. El Premio no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero.
- 6.3. No podrán participar en el Sorteo las siguientes personas: (i) los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a GRANADA CF; (ii) las personas físicas que participen directa o indirectamente en el capital social del GRANADA CF; y (iii) cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en la organización de este Sorteo o haya estado involucrado directa o indirectamente en su preparación o desarrollo (agencia, proveedores, etc.).
- 6.4. El GRANADA CF se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este Sorteo.
- 6.5. Correrán a cuenta y cargo del ganador cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado del Sorteo que no esté expresamente asumido por el GRANADA CF en las presentes Bases Legales.

- 6.6. Se establece un plazo de QUINCE (15) días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. El GRANADA CF se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.
- 6.7. El CLUB podrá modificar las fechas o formato de las actividades por causas organizativas o de fuerza mayor, sin que ello genere derecho a compensación.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

- 7.1. La información personal proporcionada por los participantes en este sorteo será tratada conforme a las exigencias de la normativa de protección de datos.
- 7.2. El GRANADA CF, como responsable del tratamiento, cuya información consta al principio de este documento, informa al interesado que sus datos personales, incluida la imagen, serán utilizados para:
- a) Poder gestionar el sorteo/concurso, la adjudicación de premios y la entrega de los mismos.
- 7.3. El responsable de los datos será el GRANADA CF.
- 7.4. La participación en el concurso supone la aceptación del tratamiento de los datos, en las condiciones aquí pactadas.
- 7.5. Se reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales, mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social y, en el caso del GRANADA CF al correo: dpd@granadacf.es.
- 7.6. El ganador/es consiente/n que el GRANADA CF publique sus nombres, apellidos, edad y provincia o localidad de procedencia, y en su caso, su imagen, en la página web o red social que corresponda y que utilice con fines históricos el material publicado en el que estén insertos su nombre, apellidos, su imagen y el lugar de procedencia.

- 7.7. Puede acceder a información adicional requerida por la normativa aplicable, y en especial, a información sobre el tratamiento de los datos, y los destinatarios de los datos, a través de ([https://www.sortea2.com/condiciones legales](https://www.sortea2.com/condiciones_legales)).
- 7.8. La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores del presente Sorteo, a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente Premio.
- 7.9. El CLUB informa que no realizará comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por participante, sean veraces o no, y no responderá de las consecuencias de dichas falsedades o inexactitudes.

8. COMPLIANCE

- 8.1. Los participantes declaran conocer, a través de la página Web del GRANADA CF (<https://www.granadacf.es/club/ley-de-transparencia>), la existencia del Código Ético del Club, y manifiestan de manera expresa, haberlo leído y comprendido, por lo que aceptan el citado Código Ético y se comprometen a actuar conforme a los valores y principios recogidos en el mismo, siendo este requisito esencial para la participación en este Sorteo.
- 8.2. Igualmente, los participantes conocen la existencia de un canal de denuncias (<https://whistleblowersoftware.com/secure/canal-denuncias-granadacf>), comprometiéndose a poner de manifiesto cualquier comportamiento, acción y omisión, contraria a los valores del Código Ético y las leyes, a los que pueda tener conocimiento durante la vigencia del Contrato.

9. RÉGIMEN FISCAL

- 9.1. De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, (en adelante, “IRPF”) todos aquellos premios cuyo valor superen los TRESCIENTOS (300,00) euros, están sujetos a retención o ingreso a cuenta.
- 9.2. Como consecuencia de lo anterior, el GRANADA CF no estará obligado a realizar la preceptiva retención o ingreso a cuenta del IRPF del ganador.

- 9.3. Todo lo anterior tiene como fundamento la normativa aplicable a la entrega de premios (artículo 101.7 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF, artículos 75.2.c, 75.3.f, 99.1 y 105.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de dicho Impuesto).

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

- 10.1. La participación en este Sorteo supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes Bases, que serán accesibles en la página web del GRANADA CF.
- 10.2. El incumplimiento de cualquiera de estas Bases por parte del participante determinará su inmediata descalificación.
- 10.3. El GRANADA CF se reserva el derecho a modificar las presentes Bases en el supuesto de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que puedan influir en la objetividad y transparencia del Sorteo.
- 10.4. En caso de que se realicen varias convocatorias trimestrales, se entenderá que la aceptación de las presentes Bases se extiende a todas ellas, salvo modificación expresa publicada por el CLUB.

11. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- 11.1. A título enunciativo, pero no limitativo, el GRANADA CF no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente Sorteo, así como tampoco se responsabilizan del uso que haga el participante respecto del Premio que obtenga de esta campaña, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir los participantes, ganador o terceros.
- 11.2. El GRANADA CF no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del Sorteo o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que el Sorteo no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del GRANADA CF y que afecte al normal desarrollo del Sorteo, el GRANADA CF se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página web de participación.

12. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

12.1. Las presentes Bases del Sorteo se rigen por la Legislación española.

12.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases, será resuelta por los Juzgados y Tribunales de Granada, a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.